



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 317

LIMA, 26 DE AGOSTO DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 26 de agosto de 2021, la Regidora Metropolitana Andrea Edith Matías Muñoz de Figueroa, presentó ante el Pleno del Concejo, la moción de saludo por el Día Nacional de las Personas Adultas Mayores, que se celebra el 26 de agosto de cada año;

Que, al amparo de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, se reconoce el 26 de agosto de cada año como el "Día Nacional de las Personas Adultas Mayores";

Que, el inciso 2 del Artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones y obligaciones de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día; así también, el Artículo 75 del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano (RIC) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los Regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del Municipio o la Región y las relaciones con el Gobierno;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Aprobar la moción de saludo por el Día Nacional de las Personas Adultas Mayores, que se celebra el 26 de agosto de cada año, expresando el reconocimiento a los Adultos Mayores del Perú y con el compromiso de seguir trabajando en la atención de sus necesidades y la promoción de su bienestar integral.

Artículo 2. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaría General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE